

PS/3219

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 18 OCT. 2022

**VISTO:** la Visita Oficial de trabajo que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, en el marco de la invitación recibida por el Gobierno del Japón;

**RESULTANDO:** que la misma se efectuará en la ciudad Tokio, Estado del Japón, desarrollándose por los itinerarios de vuelos y escalas desde el 25 al 31 de octubre de 2022;

**CONSIDERANDO: I)** que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou;

**II)** que la comitiva estará integrada por la señora Edecán de la Fuerza Aérea Tte. Cnel. (Av.) María Etcheverry y el señor Marcelo da Silva;

**III)** que el importe de viático diario para las mencionadas personas, según la Escala de Viáticos de Naciones Unidas, para la ciudad de Tokio, Estado del Japón es de USD 500 (dólares estadounidenses quinientos), el que debe ser incrementado en un 30 % (treinta por ciento), siendo USD 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta), diarios, totalizando los 7 (siete) días de duración de la Misión Oficial la suma de USD 4.550 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos cincuenta) por persona;

**IV)** que el costo total de los seguros de viaje asciende a la suma total de USD 70 (dólares estadounidenses setenta) por los dos integrantes de la comitiva;

**V)** que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

2022-21-0001202

*Presidencia de la República*

**VI)** que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENTO:** a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 43/001, de 7 de febrero de 2002, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1°.-** Designanse en Misión Oficial entre los días 25 al 31 de octubre de 2022, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, en su Visita Oficial de trabajo en la ciudad de Tokio, Estado del Japón, a la señora Edecán de la Fuerza Aérea Tte. Cnel. (Av.) María Etcheverry y al señor Marcelo da Silva.

**2°.-** Otórgase a cada uno de los integrantes de la precitada comitiva 7 (siete) días de viático diario para la ciudad de Tokio, Estado del Japón a USD 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Los precios unitarios de los pasajes de los integrantes de la comitiva, por el trayecto Montevideo - Madrid - Londres - Tokio - Dubái - San Pablo, ascienden al monto de USD 4.750 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos cincuenta), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 25 al 31 de octubre de 2022, para las personas designadas en la presente Misión Oficial por un valor total de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco), por persona, que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República